

Introducción

La Estadística de Migraciones tiene como fin proporcionar una medición cuantitativa de los flujos migratorios de España, de cada comunidad autónoma y de cada provincia con el extranjero, así como de las migraciones interautonómicas e interprovinciales.

La Estadística de Migraciones es una de las fuentes básicas de información a partir de las cuales se elaboran las Cifras de Población, siendo los resultados de ambas fuentes totalmente consistentes entre sí y estos, a su vez, con los resultados de las Estadísticas del Movimiento Natural de la Población (MNP), en todos los niveles de desagregación considerados.

De esta forma, se garantiza la consistencia de todas las fuentes estadísticas demográficas y se posibilita el análisis del cambio demográfico desde el punto de vista de cualquiera de sus componentes (nacimientos, defunciones y migraciones).

Ámbito poblacional

Personas que residen habitualmente en España y emigran al exterior o a otra región de España, y personas que, procedentes del extranjero, pasan establecer su residencia habitual en España.

Tratamiento estadístico

La Estadística de Migraciones se elabora desde el año 2013 a partir del tratamiento estadístico de las variaciones que registra la base de datos del Padrón Municipal.

La propia naturaleza y finalidad administrativa del Padrón hace necesario el tratamiento estadístico de la información que en él se registra con el fin de alcanzar la mejor aproximación estadística al fenómeno de la migración.

El tratamiento estadístico que se realiza está basado en:

- Selección de movimientos padronales compatibles con migraciones exteriores o interiores del periodo considerado.
- Ajuste a la definición estadística de migración mediante la depuración de movimientos migratorios consecutivos de una misma persona que distan entre sí menos de doce meses, a partir del enlace individual de movimientos de baja y alta consecutivos en la base de datos del Padrón.
- Imputación del país de nacimiento, país de nacionalidad y país de origen o destino (esta última variable solo en migraciones exteriores) de los flujos migratorios

anteriores que tengan alguna de tales variables en blanco o con valores no válidos, basándose en los registros con país de nacimiento, nacionalidad y país de origen (inmigración exterior) o destino (emigración exterior) bien cumplimentadas.

- Ajuste final para eliminar aquellas emigraciones exteriores protagonizadas por colectivos poblacionales que no figuran como residentes en España de acuerdo a las Cifras de Población residente en el país al comienzo del periodo.
- Ajuste final para añadir las inmigraciones exteriores correspondientes en caso de no ser esto posible, y garantizar así la total consistencia entre flujos demográficos y stocks de población.
- Cálculo del año de llegada a España para las personas que emigran, comenzando la serie en las emigraciones al exterior ocurridas en el año 2018. Esta estimación se realiza en base a la historia de movimientos padronales de cada persona.
- Cálculo del nivel de estudios, relación con la actividad económica y ocupación para las personas que abandonan el país, comenzando la serie en las emigraciones al exterior ocurridas en el año 2019, y solo para datos anuales definitivos. Estos datos se obtienen de registros administrativos y reflejan la situación de la persona a 1 de enero del año de referencia.
- En caso necesario, se realiza un ajuste final de los datos de migración exterior resultante del tratamiento estadístico de la información registrada en el Padrón Municipal para garantizar la total consistencia de los mismos con los datos de Cifras de Población.

Definiciones

Población residente: Son aquellas personas que en el momento de la entrevista tienen establecida su residencia habitual en el mismo.

Residencia habitual: el lugar donde una persona normalmente pasa los periodos diarios de descanso, sin tener en cuenta las ausencias temporales por viajes de ocio, vacaciones, visitas a familiares y amigos, negocios, tratamiento médico o peregrinación religiosa. Sólo se considerarán residentes habituales en una circunscripción territorial cuando hubieran residido habitualmente en la misma por un periodo continuado de al menos doce meses.o tuvieran intención de permanecer en ella al menos un año.

Inmigración: acción por la cual una persona fija su residencia habitual en un territorio por un periodo que es, o se espera que sea, de al menos doce meses, habiendo sido previamente residente habitual de otro territorio distinto.

Emigración: acción por la cual una persona, que habiendo sido previamente residente habitual de un territorio, deja de tener su residencia habitual en el mismo por un periodo que es, o se espera que sea, de al menos doce meses.

Emigración exterior: emigración en la que la nueva residencia habitual del migrante se encuentra en un país extranjero, estando su residencia habitual previa en España.

Inmigración exterior: inmigración en la que la residencia habitual previa del migrante se encontraba en un país extranjero.

Inmigración interautonómica: inmigración con destino en una comunidad autónoma en la que la residencia habitual previa del migrante se encontraba en un municipio español no perteneciente a dicha comunidad autónoma.

Emigración interautonómica: emigración con origen en una comunidad autónoma en la que la próxima residencia habitual del migrante se encuentra en un municipio español no perteneciente a dicha comunidad autónoma.

Inmigración interprovincial: inmigración con destino en una provincia en la que la residencia habitual previa del migrante se encontraba en un municipio español no perteneciente a dicha provincia.

Emigración interprovincial: emigración con origen en una provincia en la que la próxima residencia habitual del migrante se encuentra en un municipio español no perteneciente a dicha provincia.

Emigración de Aragón al resto de España: Engloba la emigración interautonómica y la interprovincial.

Nacionalidad: vínculo legal entre un individuo y un Estado, adquirido por nacimiento o naturalización si es por declaración o adquirida por elección, matrimonios u otros términos según la legislación nacional. Se refiere a la nacionalidad en la fecha de referencia, clasificándose como española siempre que el individuo tenga dicha nacionalidad, pudiendo tener además otras.

País de nacimiento: país en el que se produjo el nacimiento.

Para más información

Metodología Estadística de migraciones INE: <http://www.ine.es/metodologia/t20/t2030277.pd>